ADENDA No. 01 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES EN LOS NUMERALES 3.4.2. CAUSALES DE RECHAZO, CAPITULO II COMPONENTE I BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES NUMERAL 1.1. INVESTIGACION EN LAS ARTES PLASTICAS Y VISUALES Y EL NUMERAL 4. ARTESANIAS DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y FOMENTO CULTURAL SEGUNDO SEMESTRE 2023

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, quiere dar cumplimiento a los principios Constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión, y dando cumplimiento a la ordenanza 006 de 03 de junio de 2020 " por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá pacto social por Boyacá : Tierra que sigue avanzando 2020 – 2023" implementó el programa de fortalecimiento del Desarrollo Artístico Cultural de la población Boyacense en el subprograma incentivos Culturales para seguir avanzando, mediante convocatorias se busca Beneficiar a las comunidades boyacenses, artistas y gestores culturales en proceso de creación, investigación, formación y circulación de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales, que contribuyeran al desarrollo social cultural de la población

2. Que por medio de Resolución No. 024 del 15 de agosto de 2023, se dio apertura a **LA CONVOCATORIA BOYACA REACTIVA LA CULTURA – PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y FOMENTO CULTUURAL SEGUNDO SEMESTRE 2023**

3. Que dentro del manual de la convocatoria se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones el día 17 de agosto de 2023, y como fecha límite para dar respuesta a las observaciones el día 19 de agosto de 2023.

4. Que revisadas las observaciones presentadas se estableció que se hace necesario hacer las siguientes aclaraciones:

5. aclarar el numeral 3.4.2 de la convocatoria Causales de Rechazo… la propuesta haya resultado ganadora en cualquier otra convocatoria de cualquier orden territorial (no aplica para el componente ll – Boyacá reactiva la cultura) esta quedara rechazada

6. Que la causal quedara de la siguiente manera: aclarar el numeral 3.4.2 de la convocatoria Causales de Rechazo… la propuesta haya resultado ganadora en cualquier otra convocatoria de cualquier orden territorial y además para la fecha de apertura de la presente convocatoria, ya haya sido desarrollada y ejecutada, esta quedará rechazada (no aplica para el componente ll – Boyacá reactiva la cultura) esta quedara rechazada.

7. Aclarar en el CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Investigación de Artes Plásticas y visuales menciona: PERFIL DEL PARTICIPANTE: "…que demuestren una trayectoria de mínimo tres (3) años como guionistas o libretistas para cine y/o televisión"

8. Que el CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Numeral 1.1. quedará así: CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Numeral 1.1. Investigación de Artes Plásticas y visuales menciona: PERFIL DEL PARTICIPANTE: "…que demuestren una trayectoria de mínimo tres (3) años en el área de las Artes Plásticas y/o visuales.

9. Aclarar en el Que el CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Numeral 4 Artesanías aparece así:

ITEM	LINEA	No DE ESTIMULOS
4.1.	Circulación nacional y/o internacional en Danza	2
4.2	Formación en técnicas artesanales	2
	Total de artesanías	4

10. Que el CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Numeral 4 Artesanías quedara así:

ITEM	LINEA	No DE ESTIMULOS
4.1.	Circulación nacional y/o internacional en muestras artesanales	2
4.2	Formación en técnicas artesanales	2
	Total de artesanías	4

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar los **numerales 3.4.2. causales de rechazo, capitulo II componente i becas y premios departamentales numeral 1.1. investigación en las artes plásticas y visuales y el numeral 4. artesanías de la convocatoria programa departamental de estímulos y fomento cultural segundo semestre 2023**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la viñeta 25 (veinticinco) del numeral 3.4.2 de la **CONVOCATORIA BOYACA REACTIVA LA CULTURA – PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y FOMENTO CULTURAL SEGUNDO SEMESTRE 2023** la que quedara así:

La propuesta que haya resultado ganadora en cualquier otra convocatoria de cualquier orden territorial y además para la fecha de apertura de la presente convocatoria haya sido desarrollada y ejecutada, esta quedará rechazada (no aplica para el componente ll – Boyacá reactiva la cultura).

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Numeral 1.1. de la **CONVOCATORIA BOYACA REACTIVA LA CULTURA – PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y FOMENTO CULTURAL SEGUNDO SEMESTRE 2023** la que quedará así:

CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Numeral 1.1. Investigación de Artes Plásticas y visuales menciona: PERFIL DEL PARTICIPANTE: "…que demuestren una trayectoria de mínimo tres (3) años en el área de las Artes Plásticas y/o visuales.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el CAPITULO II COMPONENTE I: BECAS Y PREMIOS DEPARTAMENTALES Numeral 4 de la **CONVOCATORIA BOYACA REACTIVA LA CULTURA – PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS Y FOMENTO CULTURAL SEGUNDO SEMESTRE 2023** la que quedará así:

ITEM	LINEA	No DE ESTIMULOS
4.1.	Circulación nacional y/o internacional en muestras artesanales	2
4.2	Formación en técnicas artesanales	2
	Total de artesanías	4

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los (22) veintidós días del mes de agosto de 2023.

SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Elaboro: Yasmin Ochoa CPS SCYP